

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 23418**

**ASUNTOS IMPOSITIVOS**

Buenos Aires, 11 de marzo de 2025.

Señor Gerente:

**SAN JUAN – INGRESOS BRUTOS. COMERCIALIZACION  
REMOTA DE BIENES O SERVICIOS. COMERCIO  
ELECTRONICO DE SERVICIOS DIGITALES**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 240 DGR, se establece que a partir del 1° de abril se considerarán gravadas en el impuesto sobre los ingresos brutos a las actividades de “Comercialización remota de bienes o servicios” y el “Comercio electrónico de servicios digitales”, prestados por sujetos radicados, residentes o constituidos en el exterior a consumidores o empresas domiciliados, radicados o constituidos en la provincia.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada